



ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR.

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 0105 DE 2026, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 0505 DE 2026.*

INTRODUCCIÓN

La Secretaria de Salud Departamental del Chocó, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece el deber a las entidades Estatales de realizar un análisis para “conocer el sector relativo del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo”. Se expone la siguiente información.

La Secretaria de Salud Departamental del Chocó, estructurador del Proceso de contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, que tendrá como objeto “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 0105 DE 2026, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 0505 DE 2026.**”, Mediante el presente estudio del Sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector le permitirá a la Secretaria de Salud Departamental del Chocó, conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y (c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad.

En concordancia con el análisis del sector, la secretaria de Salud del Departamento del Chocó, se permite realizarlo como parte de la planeación del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.



El análisis del estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la administración Departamental, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Así mismo de acuerdo con las normas aplicables al actual proceso de contratación, se efectuó el estudio de mercado concerniente para el mismo, proyectando el presupuesto estimado para contratar lo solicitado por la entidad.

Por esta razón, se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación antes descrita, para satisfacer la necesidad que se ha identificado; toda vez que resulta ser de suma importancia para la entidad contratante satisfacer la mencionada necesidad, con miras a la satisfacción de los fines estatales, previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3 de la ley 80 de 1.993.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El mercado relacionado con la certificación de discapacidad se encuentra dentro del sector de servicios de salud y comprende la oferta de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS que cuentan con autorización y habilitación para realizar valoraciones clínicas multidisciplinarias y efectuar el correspondiente registro de información en el RLCPD.

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, el procedimiento es realizado por equipos multidisciplinarios de IPS autorizadas por las secretarías de salud. Los equipos están conformados por tres profesionales de disciplinas diferentes, incluyendo un médico general o especialista y dos profesionales de las áreas autorizadas, quienes deben estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad.

La oferta del sector no se limita a la atención intramural. El estudio previo contempla modalidades institucional, domiciliaria, jornada extramural y telemedicina, siempre que el prestador se encuentre habilitado y cumpla las condiciones técnicas aplicables.

En el Departamento del Chocó, las condiciones geográficas, la dispersión poblacional, las dificultades de conectividad vial y fluvial y las barreras económicas y administrativas hacen especialmente relevante la capacidad territorial del prestador. En consecuencia, el mercado relevante debe analizarse no solo por la existencia de IPS, sino por su capacidad efectiva de movilizar equipos, realizar valoraciones y garantizar conectividad y reporte en los municipios priorizados.

1.1.ASPECTO ECONOMICO.

A continuación, se analizan aspectos económicos relevantes para el Proceso de Contratación. Se analizan variables que pueden inferir en la contratación del servicio de formación o capacitación.



Adicionalmente, para realizar el estudio económico del sector en este proceso de contratación de **MINIMA CUANTÍA** y determinar el valor de la contratación, se han considerado aspectos como: la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato, los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y los precios de los últimos contratos celebrados para la adquisición de estos tipos de bienes, como también el precio de la mano de obra para este tipo de trabajo que requiere cierta experiencia.

Para determinar el precio de cada elemento a adquirir e instalar, se indagó a posibles proveedores del lugar, los cuales determinaron sus precios considerando características de los elementos y transporte al lugar de utilización.

Se tomó el valor promedio de los precios dados por los proveedores y comparó con los últimos precios de los contratos celebrados en este tema.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis del sector teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones técnicas requeridas para su ejecución y las características del mercado de la construcción, específicamente en lo relacionado con las actividades de reparación y mejoramiento de edificaciones públicas. Este análisis permite identificar la oferta disponible, las condiciones de competencia, los factores económicos que inciden en la ejecución de la obra y los precios del mercado, con el fin de establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones actuales del sector, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.1.1. Productos incluidos dentro del sector.

El sector relacionado con el objeto del presente proceso corresponde a la **prestación de servicios de salud especializados para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación y actualización del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD.**

Dentro de este sector se encuentran comprendidos los siguientes servicios:

- **Valoración clínica multidisciplinaria para la certificación de discapacidad**, realizada de manera simultánea por un equipo conformado por profesionales de diferentes disciplinas, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el procedimiento.
- **Valoraciones en modalidad institucional o intramural**, realizadas en las instalaciones del prestador de servicios de salud.
- **Valoraciones en modalidad domiciliaria**, dirigidas a las personas que, por sus condiciones o barreras de acceso, requieren que el procedimiento se realice en su lugar de residencia.



- **Jornadas de salud o modalidad extramural**, cuando estas sean ofertadas y se encuentren debidamente habilitadas por el prestador.
- **Telemedicina**, cuando el prestador cuente con la habilitación y las condiciones técnicas, tecnológicas y de conectividad requeridas para esta modalidad.
- **Expedición del certificado de discapacidad**, cuando como resultado de la valoración clínica multidisciplinaria se determine la existencia de discapacidad.
- **Registro, cargue y actualización de la información en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD**, como parte integral del procedimiento.
- **Servicios de apoyo administrativo, tecnológico y operativo** necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las valoraciones y el reporte de la información resultante en los sistemas establecidos.
- **Apoyos y ajustes razonables** requeridos de acuerdo con las necesidades y categorías de discapacidad de las personas solicitantes.

IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC). SECTOR SERVICIO (F)

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) que se encuentra disponible en <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, la siguiente es la codificación del servicio requerido.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80	80 11	80 11 16 00	Servicio de personal temporal.

1.1.2. Agentes que componen el sector.

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS autorizadas para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad.

- Empresas Sociales del Estado – ESE que cuenten con las condiciones de habilitación y autorización correspondientes.
- IPS privadas con equipos multidisciplinarios certificados.
- Profesionales de medicina, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría y trabajo social que integren los equipos autorizados.
- Proveedores de infraestructura tecnológica, conectividad y soporte para los sistemas de información relacionados con el procedimiento.
- Prestadores con capacidad de atención extramural, domiciliaria o mediante telemedicina, cuando se encuentre habilitada y ofertada.

El Ministerio de Salud establece como requisito que el prestador cuente al menos con un equipo multidisciplinario conformado por tres profesionales de disciplinas diferentes, incluyendo médico y dos profesionales de las áreas autorizadas, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores.



1.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

El sector de la prestación de servicios de salud relacionados con la **certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD**, participan diferentes actores institucionales y organizaciones que contribuyen al desarrollo, regulación, prestación y fortalecimiento de los servicios dirigidos a la población con discapacidad.

Entre los principales actores relacionados con este sector se encuentran:

- **Ministerio de Salud y Protección Social:** entidad encargada de establecer los lineamientos técnicos y normativos relacionados con el procedimiento de certificación de discapacidad y el RLCPD.
- **Secretarías de Salud Departamentales y Distritales:** participan en la organización, coordinación y seguimiento del procedimiento en sus respectivos territorios y en la articulación con los prestadores de servicios de salud.
- **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS:** constituyen los principales prestadores del servicio objeto de contratación, siempre que se encuentren debidamente habilitadas, inscritas en el REPS y cuenten con los equipos multidisciplinarios requeridos.
- **Equipos multidisciplinarios para la certificación de discapacidad:** integrados por profesionales de diferentes disciplinas de la salud, incluyendo médico y profesionales de áreas como fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social.
- **Organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad:** participan como actores sociales en los procesos de promoción de derechos, inclusión, identificación de barreras de acceso y fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a esta población.
- **Entidades territoriales y organizaciones comunitarias:** contribuyen a facilitar la identificación, orientación y acceso de la población potencialmente beneficiaria al procedimiento de certificación

Cifras Totales De Ventas.

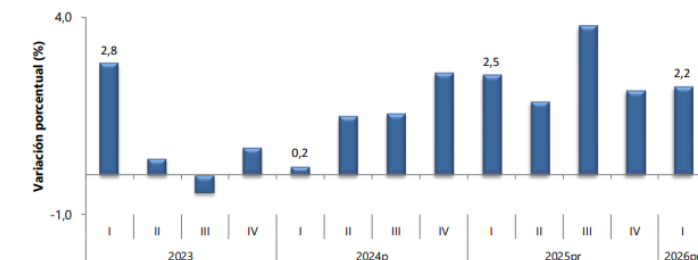
PRODUCTO INTERNO BRUTO.

Es una medida del valor de la actividad económica de un país, básicamente calcula cual fue el valor de los bienes y servicios finales (excluye los intermedios) que se elaboraron en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras del país, por tanto, excluye la producción de bienes y servicios realizada en el exterior para Colombia. Según el DANE.



Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^Ppreliminar

^Pprovisional

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025 ^{Pr} - I / 2024 ^P - I	2026 ^{Pr} - I / 2025 ^{Pr} - I	2026 ^{Pr} - I / 2025 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,1	2,6	0,3
Construcción	-4,6	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,5	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,5	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Tasa de Cambio: La Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TCRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito público-MHCP.

Índices De Precios Del Consumidor (IPC): El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. La variación mensual del IPC fue de 0.78.



En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%

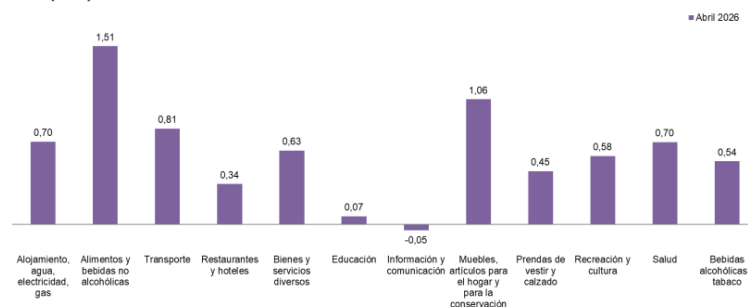
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (abril)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

1.1.4. Cadena de producción y distribución.

La cadena de prestación del servicio se desarrolla mediante la articulación de la entidad territorial, la IPS autorizada, las secretarías de salud municipales o quienes hagan sus veces, los equipos multidisciplinarios, los sistemas de información y la persona solicitante.

Eslabón	Descripción
Planeación y asignación	Definición de municipios, población objetivo, recursos disponibles, metas de valoración y condiciones de ejecución.
Autorización y agendamiento	Verificación de requisitos, generación de la orden o autorización y programación de la valoración.



Preparación de la valoración	Disponibilidad del equipo multidisciplinario, historia clínica e información requerida, apoyos y ajustes razonables.
Valoración clínica multidisciplinaria	Valoración simultánea por tres profesionales de disciplinas diferentes conforme a la CIF y al procedimiento vigente.
Certificación	Expedición del certificado cuando corresponda, de acuerdo con el resultado del procedimiento.
Registro RLCPD	Cargue y registro de la información resultante en el aplicativo correspondiente.
Seguimiento y reporte	Consolidación de soportes, informes técnicos y financieros, seguimiento de metas y cierre de la ejecución.

El Ministerio señala que la información resultante de la valoración se incorpora directamente al RLCPD durante el procedimiento, constituyendo esta plataforma la fuente oficial para la localización y caracterización de las personas con discapacidad.

1.2.TECNICO.

Las condiciones técnicas del presente proceso a contratar deberán comprender como mínimo, las siguientes características mínimas de las referencias a detallar a continuación.

Actividad	Rubros incluidos	Valor (COP)
Valoraciones clínicas multidisciplinarias del procedimiento de certificación de discapacidad en los municipios de Cantón de San Pablo, Certegui, Condoto, Medio San Juan, Novita, Río Iró, San José del Palmar, Sipi, Tadó y Unión Panamericana	Valor de la consulta en modalidad intramural (institucional), extramural (domiciliaria o jornada de salud) o telemedicina. • Valoración institucional - \$177.486 • Valoración domiciliaria - \$239.606	
Valoraciones clínicas multidisciplinarias del procedimiento de certificación de discapacidad en los municipios de Cantón de San Pablo, Certegui, Condoto, Medio San Juan, Novita,	Valor de la consulta en modalidad intramural (institucional), extramural (domiciliaria o jornada de salud) o telemedicina. • Valoración institucional - \$177.486	



Rio Iró, San José del Palmar, Sipi, Tadó y Unión Panamericana	• Valoración domiciliaria - \$239.606	
TOTAL		\$65.000.000

Adicionalmente los oferentes deberán el cumplimiento de los siguientes criterios:

- Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio. Los miembros del equipo multidisciplinario deben estar presentes durante el tiempo que dure la valoración.
- Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019, o en la norma que la modifique, complemente o sustituya. Los servicios habilitados deberán corresponder, con las disciplinas que conforman el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) en la modalidad intramural, así como la modalidad extramural (domiciliaria y jornada de salud) y de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración en alguna de dichas modalidades.
- Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.
- Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
- Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Asimismo, deberá aplicarse la siguiente metodología:



- **Certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad- RLCPD.**

La resolución 1197 de 2024, establece que el procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona.

Este procedimiento hace parte del proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad y la información capturada en el marco de este, hará parte integral de la historia clínica de la persona valorada. Si, como resultado del procedimiento de certificación de discapacidad se establece que la persona solicitante presenta discapacidad, se emite el correspondiente certificado de discapacidad y la información se incorpora directamente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Resolución 1197 de 2024, las secretarías de salud distritales y municipales expedirán la orden para la cita de valoración clínica multidisciplinaria tras verificar que el solicitante cumpla con la documentación requerida. Por su parte, la IPS recibirá la autorización necesaria para efectuar dicha valoración, documento que servirá de soporte indispensable para el proceso de facturación y cobro ante el Ente territorial correspondiente.

Dicho procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios para certificación de discapacidad de los prestadores de servicios de salud autorizados por las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, los cuales estarán conformados por tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social.

Adicionalmente, la valoración por equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad podrá realizarse en modalidad intramural (institucional), extramural (domiciliaria o jornada de salud) o telemedicina.

- **Población sujeta**

La resolución 1197 de 2024, establece que es población sujeta del procedimiento de certificación de discapacidad y la consecuente inclusión en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, todas las personas que de forma voluntaria



como resultado de su libre elección, expresión y de su autorreconocimiento como persona con discapacidad; excepcionalmente, la voluntad expresada mediante la persona de apoyo respecto de los niños, niñas y adolescentes, y frente a las personas mayores de edad, en los términos establecidos en el artículo 48 de la ley 1996 de 2019, quienes indican su intención de acceder a dicho procedimiento.

Las personas con discapacidad son aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Las personas con discapacidad, bajo su libre elección y auto reconocimiento como persona con discapacidad, son las encargadas de iniciar el procedimiento de certificación de discapacidad y para su correspondiente inclusión en el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad- RLCPD, aplicativo que opera como fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad

1.3.REGULATORIO.

El proceso se encuentra sujeto al régimen general de contratación estatal y a la regulación específica del sector salud y de discapacidad.

Norma / instrumento	Relación con el proceso
Ley 80 de 1993	Principios y reglas generales de la contratación estatal.
Ley 1150 de 2007	Reglas de selección y contratación pública.
Decreto 1082 de 2015	Reglamentación del sistema de compras y contratación pública; análisis del sector y reglas de selección.
Resolución 1197 de 2024 – MinSalud	Procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD.
Resolución 0105 de 2026 – MinSalud	Asignación de recursos para cofinanciar certificación de discapacidad y RLCPD, según el estudio previo.
Resolución 0505 de 2026 – MinSalud	Modificación parcial de la Resolución 0105 de 2026, según el estudio previo.
Lineamientos técnicos 2026 – MinSalud	Condiciones para ejecución, reporte y seguimiento de los recursos.
Resolución 3100 de 2019 y normas modificatorias	Condiciones de habilitación de servicios de salud, en lo pertinente.
Resolución 2654 de 2019 y normas aplicables	Condiciones de habilitación relacionadas con telemedicina, cuando se oferte.



Ley 1618 de 2013	Garantías de derechos e inclusión de las personas con discapacidad.
Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales y tratamiento de información.
Decreto 287 de 2026	Sistema de preferencias y medidas de contratación pública inclusiva relacionadas con personas con discapacidad, en lo que resulte aplicable.

La Resolución 1197 de 2024 establece que el procedimiento se realiza por equipos multidisciplinarios autorizados y que la información se incorpora al RLCPD.

Adicionalmente, el Decreto 287 de 2026 introdujo reglas de contratación pública inclusiva y compras públicas accesibles relacionadas con personas con discapacidad; por ello, la entidad deberá revisar su aplicabilidad al proceso concreto antes de publicar los documentos definitivos

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para establecer el comportamiento del gasto histórico relacionado con el objeto del presente proceso, se revisaron los antecedentes contractuales disponibles de la **Gobernación del Chocó – Secretaría de Salud Departamental**, relacionados con la prestación de servicios para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del **Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD**.

De acuerdo con la información disponible para la estructuración del presente proceso, **no se identifican antecedentes contractuales con características económicas y técnicas plenamente comparables que permitan establecer una tendencia histórica del gasto para la vigencia objeto de contratación.**

Lo anterior obedece a que el presente proceso se encuentra asociado a los **recursos asignados para la vigencia 2026**, cuya destinación específica corresponde a la cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del RLCPD. Los recursos deben ser ejecutados dentro de la vigencia correspondiente y conforme a las condiciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

ESTUDIO DE LA OFERTA.

El estudio de la oferta tiene como propósito identificar las condiciones del mercado, los posibles prestadores y la capacidad existente para atender la necesidad de la **Gobernación del Chocó – Secretaría de Salud Departamental**, relacionada con la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de **certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD**.



Para el presente proceso, la oferta está constituida principalmente por **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS** que cuenten con las condiciones legales, técnicas, administrativas, operativas y tecnológicas necesarias para desarrollar el procedimiento de certificación de discapacidad.

De acuerdo con el estudio previo, los posibles prestadores deben encontrarse inscritos en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS**, cumplir con los requisitos de habilitación aplicables y disponer de los servicios correspondientes a las disciplinas que integren los equipos multidisciplinarios. Igualmente, deben contar con la infraestructura, conectividad, equipos tecnológicos, talento humano e instrumentos administrativos necesarios para efectuar las valoraciones y realizar el correspondiente cargue de información al RLCPD.

¿A quién se va a comprar?

La Gobernación del Chocó – Secretaría de Salud Departamental contratará con una **Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS**, debidamente habilitada y autorizada para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, que cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y con las condiciones previstas en el estudio previo.

El prestador seleccionado deberá contar, como mínimo, con **un equipo multidisciplinario** conformado por tres profesionales de disciplinas diferentes, incluyendo un médico general o especialista y dos profesionales de las áreas de fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social. Los profesionales deberán encontrarse registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad y deberán participar simultáneamente durante la valoración.

Asimismo, deberá contar con los servicios de salud habilitados que correspondan a las disciplinas que conformen el equipo multidisciplinario y, cuando corresponda, con la habilitación para la prestación mediante telemedicina o modalidades extramurales.

¿Quién vende?

Los servicios objeto del presente proceso son ofrecidos principalmente por **personas jurídicas constituidas como IPS**, que dentro de su capacidad legal y habilitación institucional cuentan con los servicios requeridos para desarrollar el procedimiento de certificación de discapacidad.

Los potenciales oferentes deberán acreditar, entre otros aspectos:

- Inscripción vigente en el **REPS**.
- Habilitación de los servicios de salud correspondientes.
- Disponibilidad de equipos multidisciplinarios certificados.



- Talento humano registrado en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad.
- Capacidad para realizar las valoraciones clínicas multidisciplinarias.
- Apoyos y ajustes razonables para la atención de las personas solicitantes.
- Infraestructura física, técnica y tecnológica adecuada.
- Equipos de cómputo y conectividad para el reporte de información.
- Plataforma **PISIS Cliente Neo**.
- Capacidad para realizar el registro de usuarios institucionales y efectuar los reportes correspondientes al **SISPRO**.
- Capacidad administrativa para coordinar y hacer seguimiento al procedimiento.

De igual manera, el prestador deberá garantizar una capacidad mínima de **diez (10) valoraciones semanales**, teniendo en cuenta que el tiempo promedio estimado para cada valoración es de cuarenta (40) minutos.

Características de la oferta

La oferta disponible para este tipo de servicios está condicionada principalmente por la capacidad de las IPS para garantizar la cobertura territorial y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la certificación de discapacidad.

En el Departamento del Chocó esta condición adquiere especial importancia debido a la dispersión geográfica, las dificultades de conectividad vial y fluvial y las barreras económicas y administrativas que pueden limitar el desplazamiento de las personas con discapacidad hacia los centros donde se concentran los servicios especializados. Por esta razón, el prestador debe tener capacidad para desarrollar, cuando se encuentren habilitadas y resulten procedentes, modalidades **institucionales, domiciliarias, extramurales y de telemedicina**. El proceso contempla la atención de población ubicada en los municipios de **Cantón de San Pablo, Certegui, Condoto, Medio San Juan, Novita, Rio Iró, San José del Palmar, Sipi, Tadó y Unión Panamericana**, por lo que la capacidad logística y operativa del oferente constituye un factor relevante para garantizar la efectiva ejecución del contrato.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Como parte del análisis de la demanda, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos de contratación similares que se hayan realizado en el marco de la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015** y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Con base en la consulta realizada en el portal de contratación estatal **Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP II)**, no se identificaron procesos de contratación con características técnicas, económicas y de alcance **plenamente similares al objeto del presente proceso**, relacionado con la prestación de servicios para la ejecución de recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del **Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD**.



Lo anterior obedece a las características específicas del objeto contractual, el cual se encuentra sujeto a las tarifas, condiciones técnicas, requisitos de habilitación y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026.

En consecuencia, **no se cuenta con antecedentes contractuales directamente comparables que permitan establecer un comportamiento histórico de precios a partir de procesos similares publicados en SECOP I o SECOP II.**

Por lo anterior, para la estructuración del presente proceso se tendrán como principales referentes las **condiciones y tarifas establecidas para la vigencia 2026**

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento de las competencias que le corresponden como autoridad sanitaria territorial y en desarrollo de los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, inclusión y especial protección de las personas con discapacidad, debe adelantar las acciones administrativas, técnicas y financieras necesarias para garantizar el acceso efectivo de esta población al procedimiento de certificación de discapacidad y al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD.

La Constitución Política reconoce la obligación estatal de adoptar medidas dirigidas a garantizar la protección, integración y participación efectiva de las personas con discapacidad. Este mandato ha sido desarrollado, entre otras disposiciones, por la Ley 1346 de 2009, mediante la cual Colombia aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección en materia de salud; y la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD.

Conforme a la Resolución 1197 de 2024, la certificación de discapacidad se materializa mediante una valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentada en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF, mediante la cual se identifican las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluidas las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación de la persona. Cuando como resultado de dicha valoración se determina la existencia de discapacidad, se expide el correspondiente certificado y la información obtenida se incorpora directamente al RLCPD.

El procedimiento debe ser realizado por un Prestador de Servicios de Salud autorizado, a través de un equipo multidisciplinario conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, que incluya un médico general o especialista y dos profesionales de áreas como fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deben encontrarse registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad y cumplir las demás condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este contexto, mediante la Resolución 000105 del 26 de enero de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos del Presupuesto General de la Nación a Empresas Sociales del Estado y Entidades Territoriales para cofinanciar el procedimiento de



certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, estableciendo para el Departamento del Chocó una asignación de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE. Estos recursos tienen destinación exclusiva para el cumplimiento de dicha finalidad y deben ser incorporados y ejecutados conforme a las condiciones señaladas por el Ministerio.

Posteriormente, mediante la Resolución 000505 del 20 de marzo de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó parcialmente la Resolución 105 de 2026. En consecuencia, la ejecución de los recursos debe adelantarse teniendo en cuenta ambos actos administrativos y, especialmente, los Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en junio de 2026.

Los citados lineamientos establecen expresamente que las Entidades Territoriales beneficiarias deben garantizar la disponibilidad de Prestadores de Servicios de Salud autorizados y el cumplimiento permanente de los criterios previstos en la Resolución 1197 de 2024, así como mantener durante toda la vigencia la capacidad operativa necesaria para implementar el procedimiento de certificación de discapacidad, el RLCPD y efectuar el correspondiente reporte de ejecución de los recursos.

Igualmente, corresponde a la Entidad Territorial suscribir oportunamente los contratos, convenios o demás acciones administrativas necesarias con Prestadores de Servicios de Salud que cumplan las condiciones exigidas, garantizando una atención oportuna e ininterrumpida de la población, la correcta ejecución de los recursos y el pago de las valoraciones efectivamente realizadas. La contratación deberá efectuarse conforme al régimen contractual aplicable y respetando las condiciones técnicas, administrativas, operativas y de calidad exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En atención a la distribución territorial prevista para la ejecución del procedimiento de certificación de discapacidad en el Departamento del Chocó, se requiere garantizar la realización de las valoraciones clínicas multidisciplinarias a la población residente en los municipios de **Cantón de San Pablo, Cértegui, Condoto, Medio San Juan, Nóvita, Río Iró, San José del Palmar, Sipí, Tadó y Unión Panamericana**, mediante la contratación de un **Prestador de Servicios de Salud debidamente habilitado y que cumpla con los requisitos técnicos, administrativos, operativos y de calidad exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social**, garantizando la cobertura territorial, oportunidad, continuidad y adecuada ejecución del procedimiento, conforme a la Resolución 1197 de 2024, la Resolución 0105 de 2026, modificada parcialmente por la Resolución 0505 de 2026, y los lineamientos técnicos aplicables.

Lo anterior resulta particularmente relevante en el Departamento del Chocó, dadas sus condiciones geográficas, poblacionales, étnicas y territoriales. La alta dispersión de la población, la existencia de comunidades rurales y rurales dispersas, las dificultades de conectividad vial y fluvial, las distancias entre los municipios y centros poblados y las barreras económicas y administrativas que enfrenta la población con discapacidad dificultan su desplazamiento hasta los centros donde normalmente se concentran los servicios especializados.

Estas condiciones hacen necesario implementar mecanismos que acerquen efectivamente el procedimiento de certificación a la población, utilizando, cuando resulte técnica y normativamente procedente, las diferentes modalidades previstas para la prestación del



servicio, incluidas las modalidades intramural, domiciliaria, jornada extramural y telemedicina, siempre que el Prestador se encuentre habilitado para la modalidad correspondiente y garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad establecidos.

Adicionalmente, el territorio chocoano cuenta con una importante presencia de pueblos indígenas y comunidades negras y afrocolombianas, circunstancia que exige que la implementación del procedimiento incorpore un enfoque diferencial, étnico y territorial y disponga de los apoyos y ajustes razonables requeridos por las personas solicitantes. Los lineamientos nacionales reconocen expresamente la necesidad de establecer mecanismos particulares para niños, niñas y adolescentes, pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, población migrante, víctimas del conflicto armado y demás grupos que puedan enfrentar barreras de acceso.

De igual manera, la adecuada implementación del RLCPD constituye una herramienta fundamental para mejorar la calidad, cobertura, actualización y confiabilidad de la información sobre las personas con discapacidad residentes en el Departamento, facilitando su localización y caracterización y permitiendo disponer de información que contribuya a la formulación, focalización, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a esta población.

La certificación de discapacidad constituye además un instrumento que facilita la exigibilidad de derechos y el acceso de las personas con discapacidad a la oferta institucional existente en diferentes sectores, entre ellos educación, cultura, deporte, trabajo, inclusión social y programas de atención y protección, de acuerdo con los requisitos particulares establecidos para cada programa o beneficio. En consecuencia, las barreras injustificadas para acceder al procedimiento de certificación pueden traducirse en dificultades adicionales para la inclusión social y el ejercicio efectivo de los derechos de esta población.

Desde el punto de vista técnico, el Prestador de Servicios de Salud que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, cumplir los requisitos de habilitación aplicables, disponer de los servicios correspondientes a las disciplinas que integren los equipos multidisciplinarios, contar con apoyos y ajustes razonables y disponer de la infraestructura tecnológica, conectividad, talento humano e instrumentos administrativos necesarios para efectuar adecuadamente las valoraciones y realizar el cargue de la información en el RLCPD.

Los lineamientos expedidos por el Ministerio establecen, además, que para la vigencia 2026 el valor de la valoración institucional es de \$177.486 y el de la valoración domiciliaria de \$239.606, mientras que para las modalidades de telemedicina y jornada extramural se aplica el valor correspondiente a la modalidad institucional. Estas tarifas son únicas para el territorio nacional e incluyen los gastos administrativos y los costos de desplazamiento del equipo multidisciplinario, aspecto que deberá ser considerado durante la estructuración económica y ejecución del contrato.

Por consiguiente, resulta necesario, pertinente y conveniente que el Departamento del Chocó adelante el correspondiente proceso contractual para seleccionar un Prestador de Servicios de Salud que cuente con la habilitación, autorización, experiencia, capacidad técnica, tecnológica, administrativa y operativa necesarias para realizar las valoraciones clínicas multidisciplinarias requeridas, garantizando la oportunidad, continuidad, calidad y cobertura territorial del procedimiento y el adecuado registro de la información resultante en el RLCPD.



La necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con la destinación específica de los recursos asignados por el Ministerio, toda vez que los lineamientos disponen que los contratos y actuaciones administrativas financiados total o parcialmente con estos recursos deben estar dirigidos a garantizar la realización de las valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Debe tenerse presente, además, que los recursos transferidos para la vigencia 2026 deberán ser ejecutados a más tardar el 31 de diciembre de 2026, debiendo evitarse que queden procedimientos iniciados, suspendidos o sin culminar que puedan afectar los derechos de las personas con discapacidad. En consecuencia, la contratación debe adelantarse de manera oportuna, procurando la ejecución efectiva de la totalidad de las valoraciones autorizadas dentro del término establecido por el Ministerio.

En consecuencia, mediante el proceso de Mínima Cuantía, siempre que el valor del proceso se encuentre dentro del límite legal aplicable a esta modalidad de selección, la Gobernación del Chocó pretende satisfacer la necesidad de contar con un Prestador de Servicios de Salud habilitado y autorizado que disponga de los equipos multidisciplinarios requeridos para ejecutar, de manera integral, oportuna, continua y con enfoque diferencial y territorial, las valoraciones para la certificación de discapacidad de la población beneficiaria del Departamento, garantizando simultáneamente el registro completo y oportuno de la información en el RLCPD.

De esta manera, la contratación proyectada constituye el instrumento necesario para materializar los recursos asignados por la Nación, garantizar su destinación específica, reducir las barreras geográficas, económicas y administrativas que enfrenta la población con discapacidad, fortalecer la información territorial disponible para la toma de decisiones y, principalmente, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en el Departamento del Chocó.

IMPUESTOS TERRITORIALES.

Los impuestos territoriales que se aplicarán al contrato son los siguientes:

CONCEPTO / DESCUENTO	ORDENAMIENTO JURIDICO		Art.	%
	NACIONAL	DEPARTAMENTAL		
Estampilla Pro-Universidad	LEY 682 DE 2001	ORDENANZAS: 030 DE 2018 , 013 DE 2016, 015 DE 2001, 007 DE 2000, 10 DE 2014, 008 DE 1970, 083 de 2020	687°	1.5%
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	LEY 3 DE 1986		292°	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	LEY 1276 DE 2009		311°	4%
Contribución de Contratos ** Solo en contratos de obra				5%
Estampilla Pro-Cultura	LEY 666 DE 2001		306°	1.5%
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020			2%
Est. Pro- Des. FRONTERIZO (Contratos >270 Y < 2700 UVT)	Ord. 192 de 2023		3°	0.5%
Est. Pro- Des. FRONTERIZO (Contratos >	Ord. 192 de		3°	1%



2700 UVT)	2023			
Contribución Fondo Departamental de Gestión del Riesgo	Ord. 170 de 2022			1%

3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se entiende por riesgo cualquier evento que pueda afectar la ejecución del contrato, retrasar las valoraciones, generar incumplimientos, afectar la calidad del procedimiento, comprometer la información registrada o impedir la ejecución oportuna de los recursos.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento / responsable
Insuficiencia de IPS autorizadas o ausencia de oferentes	Media	Alto	Ampliar consulta de oferta, verificar REPS y realizar invitación a un número suficiente de prestadores. Entidad.
Insuficiencia de equipos multidisciplinarios certificados	Media	Alto	Verificación previa del Directorio Nacional de Certificadores y soportes de cada profesional. Contratista/Entidad.
Baja capacidad semanal de valoración	Media	Alto	Exigir capacidad mínima y cronograma de producción. Supervisor/Contratista.
Dificultades de desplazamiento territorial	Alta	Alto	Programación territorial, rutas y modalidades extramurales/domiciliarias cuando sean procedentes. Contratista.
Fallas de conectividad o plataforma	Media	Alto	Plan de contingencia tecnológica y verificación de conectividad. Contratista.
Errores o inconsistencias en el cargue al RLCPD	Media	Alto	Controles de calidad, revisión y validación de registros. Contratista/Supervisor.
Incumplimiento de requisitos de habilitación	Baja	Alto	Verificación REPS y seguimiento durante la ejecución. Entidad.
No ejecución total de los recursos dentro de 2026	Media	Alto	Cronograma acelerado, seguimiento semanal/mensual y alertas tempranas. Entidad/Contratista.
Afectación de datos personales e información clínica	Media	Alto	Protocolos de confidencialidad, seguridad de información y protección de datos. Contratista.
Demoras en autorizaciones o	Media	Medio	Coordinación permanente con secretarías municipales y



programación de usuarios			responsables del proceso. Entidad/Contratista.
--------------------------	--	--	---

4. CONTROLES DE LOS RIESGOS.

- Verificación documental de REPS, habilitación y autorización del prestador antes de la adjudicación y durante la ejecución.
- Verificación de la inscripción de los profesionales en el Directorio Nacional de Certificadores.
- Validación del cronograma de valoraciones y seguimiento periódico al número de procedimientos efectivamente realizados.
- Seguimiento territorial y registro de jornadas, desplazamientos y modalidades utilizadas.
- Verificación de la calidad y oportunidad del cargue de información al RLCPD.
- Revisión de informes técnicos y financieros y de los soportes de cada pago.
- Implementación de medidas de protección de datos y confidencialidad de la historia clínica y de la información personal.
- Aplicación de las garantías contractuales y demás mecanismos de seguimiento previstos en el contrato

5. **FECHA DE ELABORACIÓN:** Veintidós (22) de mayo de 2026.

Shair Yafaira Mena Palacios

SHAIR YAFAIRA MENA PALACIOS

Profesional Universitario. OPS

Gobernación del Chocó - Secretaría de Salud Departamental del Chocó.



Gobernación
del **Chocó**

Secretaría
de Salud

Elaboró y Proyecto: **Shair Yafaira Mena Palacios**- Contratista Profesional

Reviso y Aprobó: **Franlys González Dávila** – Magíster en contratación estatal - Profesional Universitario grado 7 – Gobernación del Chocó